

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E5
Eximiciones

ORDENANZA N° 3193/11

TIGRE, 28 de julio de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3193/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 26 de julio de 2011, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a conceder a las entidades de bien público reconocidas como tal bajo el régimen de la Ordenanza 1074/90, eximición de pago de los "Derechos de Construcción" establecidos en las Ordenanza Fiscal e Impositiva del ejercicio financiero año 2011, correspondientes a construcciones afectadas al cumplimiento de los fines estatutarios de dichas entidades.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 26 de julio de 2011.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3193/11.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1109/11